



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
19 MAYO 2011  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN E INHABILITA A RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO N° 33.762, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO DEL LIBRO, CONVOCATORIA 2006.**

**EXENTA N°** 19.05.2011 02345  
**Valparaíso,**

**VISTO:**

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 33.726, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1609, de 08 de agosto de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y la solicitud de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura al Jefe (S) del Departamento de Fomento e Industrias Creativas, de fecha 11 de febrero 2011.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.227 de 1993 del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del Libro y la Lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4° de la norma mencionada, para asignar los recursos del Fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, línea de Fomento del Libro, convocatoria 2006, cuyas Bases de aprobaron por este Consejo a través de Resolución Exenta número 67 de 16 de enero de 2006.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta número 1065, de 9 de junio de 2006, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2006, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio 33.726, titulado "Rescatando la Memoria Indígena", cuyo Responsable corresponde a la Organización No Gubernamental de Desarrollo: Promoción de la Identidad y Diversidad Cultural, Comunidad Ser Indígena, Rut número 65.572.910-0, representada legalmente por doña Heddy Qlenka Navarro Harris, cédula de identidad número 4.063.842-3, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 12 de julio de 2006, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1609 de 08 de agosto de 2006.



Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 5.215.500 (cinco millones doscientos quince mil quinientos pesos), los que se entregaron en dos cuotas iguales de \$ 2.607.750 (dos millones seiscientos siete mil setecientos cincuenta pesos).

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado si bien ejecutó las actividades contempladas en el proyecto seleccionado, no rindió el 100% de los recursos que le fueron asignados y entregados, quedando sin rendir la suma de \$398.589 (trescientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos), lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados; y por la otra, disponer su inhabilitación por una (1) convocatoria para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto y que inhabilite a la Responsable, en los términos que a continuación se indican.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 1.630, de 16 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los directores regionales; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 33.726, titulado “**Rescatando la Memoria Indígena**”, suscrito entre este Consejo y la Responsable **Organización No Gubernamental de Desarrollo: Promoción de la Identidad y Diversidad Cultural, Comunidad ser Indígena**, Rut número **65.572.910-0**, representada legalmente por doña **Heddy Qlenka Navarro Harris**, cédula de identidad número **4.063.842-3**, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de



Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2006, Línea de Fomento del Libro, atendido a que la Responsable si bien ejecutó el proyecto seleccionado, no rindió la totalidad de los recursos que le fueron entregados, quedando sin rendir la suma de \$ 398.589 (trescientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos), lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Inhabilitese** a la Responsable del Proyecto individualizada en el artículo precedente, para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por este Consejo, cualquiera sea la calidad jurídica que la Responsable adopte, por el plazo de un (1) convocatoria contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, atendido los fundamentos expuestos en la presente resolución, por los cuales se puso término al respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** **Adóptense** por el Departamento de Fomento e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Remítase** copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 33.726, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informes de Incumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** **Notifíquese**, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a la Organización No Gubernamental de Desarrollo: Promoción de la Identidad y Diversidad Cultural, Comunidad ser Indígena, Rut número 65.572.910-0, representada legalmente por doña Heddy Qlenka Navarro Harris, cédula de identidad número 4.063.842-3.

**ARTÍCULO SEXTO:** **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, de la Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**

  
**GONZALO MARTÍN DE MARCO**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Dirección Regional de Los Lagos.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Departamento de Administración General.
- Departamento Jurídico.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional.
- Responsable del Proyecto Folio 33.726, Organización No Gubernamental de Desarrollo: Promoción de la Identidad y Diversidad Cultural, Comunidad Ser Indígena, domiciliado en Calle Carlos Anwandter 525, comuna de Valdivia.